



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

26 de diciembre de 2024

ACTA

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	26 de diciembre de 2024
Duración	Desde las 09:33 hasta las 10:02 horas
Lugar	Sala de Plenos del Ayuntamiento de Allo
Presidida por	SUSANA CASTANERA GÓMEZ (PSN-PSOE)
Secretario	DANIEL BORDA MARTÍN

Asisten:

Luis-Ramón Ciordia (PSN-PSOE)	Nicoleta-María Rotar (PSN-PSOE)
María-Begoña Fernández (PSN-PSOE) <i>Se incorpora antes de la lectura del primer punto.</i>	Sergio Diaz (PSN-PSOE)
María-Pilar Gastea Oteiza (PSN-PSOE)	

Verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, su Presidenta abre sesión, procediéndose a la deliberación de los asuntos resolutivos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación de las Actas de sesiones anteriores (Ordinaria de 28 de noviembre)
- 2.- Aprobación de la relación de festividades locales en 2025.
- 3.- Aprobación de la relación de días festivos en 2025.
- 4.- Aprobación definitiva - Modificación presupuestaria 1/24 - Suplemento de crédito.
- 5.- Aprobación definitiva - Modificación presupuestaria 2/24 – Crédito extraordinario.
- 6.- Aprobación definitiva del Presupuesto, Bases de ejecución y plantilla orgánica.
- 7.- Aprobación definitiva por imperativo legal del tipo aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución urbana y rustica) para 2025.

Página 1 de 8



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

PREVIA

Debido a importancia y actualidad, por parte de Alcaldía se da cuenta a la ciudadanía de la reunión de la “**Junta de Seguridad Local**” que fue convocada por el Ayuntamiento de Allo el 16 de diciembre a las 12:30 horas, a la que asistieron mandos de Policía Foral y Guardia Civil para tomar medidas en relación a los repetidos robos producidos en la localidad.

La reunión duró unas tres horas y, tras el análisis de la situación y de los datos objetivos, la primera conclusión es que se debe mantener la calma y confiar en el trabajo de las fuerzas y cuerpos de seguridad y del Juzgado. Se ha recibido el apoyo tanto de la Delegada del Gobierno como de la Consejera de Interior que manifestaron que la seguridad en Allo es una de sus prioridades, como se ha podido comprobar por la mayor presencia de efectivos policiales.

En relación a las **medidas** a adoptar, se aconseja a la población que denuncie porque los agentes refieren que no existen denuncias registradas.

- Con la finalidad de facilitar el trámite y evitar el desplazamiento a la ciudadanía, llamando a los teléfonos 062 y 112, se puede solicitar la presencia policial para presentar una “denuncia volante”.
- También el Secretario municipal, abogado penalista en ejercicio durante 22 años, está a disposición desde las oficinas municipales para asesorar en la interposición de denuncias.
- El propio ayuntamiento denunciará los hechos cuando sea de su competencia.
- Ya existen algunas cámaras de seguridad que han dado buen resultado, por lo que se ha contactado con una empresa de seguridad para que haga un estudio y se pueda mejorar su efectividad.
- Se instalarán cámaras con detección de matrículas a la entrada y salida del pueblo.
- Se ha contratado a un abogado especialista en derecho penal para que, desde el cumplimiento legal, informe sobre cómo se puede actuar desde el ayuntamiento dado que aunque hay aspectos que no son competencia municipal, si son de incumbencia del ayuntamiento.

El concejal, Sergio Diaz, pregunta por el **destierro** que es algo que se comenta en la calle y si es posible que el ayuntamiento destierre a alguien. Responde el Sr. Secretario que aconseja desconfiar de quien hable de destierro pues es una medida del código Penal de 1973, que fue eliminada del Código de 1995 hace casi 30 años. Ahora existe el “*alejamiento*” de personas y de lugares, que se puede aplicar para delitos graves y cuando exista peligro. Es el Juzgado quien puede imponer ese alejamiento, nunca el ayuntamiento. Conceder ese alejamiento, incluso cautelarmente, es muy habitual en casos de maltrato. Una reiteración de denuncias haría mucho mas fácil convencer al juez o jueza de que a esa persona se le impida volver al lugar donde ha cometido los hechos, por lo que nuevamente se insiste en denunciar, solicitando desde el principio el alejamiento, especialmente si ha existido intimidación, amenazas o lesiones, puesto que esa medida, dependiendo de los metros de alejamiento, implicaría que no podría residir en Allo.

La concejal Begoña Fernández, pregunta qué puede hacer la ciudadanía y si es posible **recoger firmas** y entregárselas al juez “para echar a los presuntos ladrones del pueblo”. Le responde el Secretario que no, que eso no es posible y que no sería ni legal; que el alejamiento es una medida judicial derivada de una denuncia y que un juez no puede dictar una sentencia por una recogida de firmas.

Página 2 de 8



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

1.- Aprobación de las Actas de sesiones anteriores:

No presentándose objeciones, queda aprobado por asentimiento el borrador de Acta de la sesión Ordinaria de Pleno de **28 de noviembre**.

PARTE RESOLUTIVA

2.- Aprobación de la relación de festividades locales en 2025.

Se presenta propuesta por Alcaldía con el siguiente texto:

“Como cada año y para posibilitar una mejor organización de la ciudadanía, y que todos y todas puedan disfrutar de las actividades programadas en esos días, se presenta el programa de las festividades a celebrar en el municipio durante el año 2025.

PROGRAMA DE FESTIVIDADES - AÑO 2025

ENERO

5 cabalgata
6 Reyes

MARZO

1 sábado de carnavales

ABRIL

17 al 21 semana santa
21 El Judas

MAYO

15 San Isidro
17 sábado celebración
18 Feria

JUNIO

Noche del 23 Hoguera de San Juan

JULIO

18, 19 y 20 Fiestas de La Magdalena
22 festividad local “La Magdalena”

AGOSTO

Del 20 al 24 (miércoles a domingo) fiestas patronales

SEPTIEMBRE

14 Día de la Cruz

OCTUBRE

12 El Pilar

NOVIEMBRE

1 Todos los Santos

DICIEMBRE

24 Olentzero
25 Navidad

Tras su lectura se somete a votación quedando aprobado por unanimidad el siguiente

“ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el programa anexo de festividades locales a celebrar en Allo durante el año 2025 con las fechas señaladas.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.”





FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

3.- Aprobación de la relación de días festivos en 2025.

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

1.- Mediante RESOLUCIÓN 493/2024, de 12 de junio, del Director General de Economía Social y Trabajo se fijó el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, a los que se añade el festivo local, el 22 de julio, siendo éstos los siguientes:

- 1 de enero: Año nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 17 de abril: Jueves Santo.
- 18 de abril: Viernes Santo.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 22 de julio: festividad local "La Magdalena"
- 25 de julio: Santiago Apóstol.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre: Día de todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor

Página 4 de 8



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Además, con motivo de las fiestas patronales, tendrán consideración de festivos cuatro días a lo largo de su duración en la localidad en la que se presten servicios, esto es, el día considerado patrón de la localidad y tres días más

2.- Por ORDEN FORAL 71/2024, de 21 de noviembre, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia (publicada en BON nº 255/24 de 17 de diciembre), se aprobó el calendario laboral del año 2025 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, y se establecieron en **1592** las horas efectivas de trabajo a los efectos del calendario laboral.

Se procede a su lectura y queda aprobada la propuesta por unanimidad conforme al siguiente **“ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar conforme las anteriores disposiciones, los días considerados festivos con las fechas señaladas y las horas de trabajo efectivo durante el año 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.

Interviene la Sra. Fernández nombrando las “festividades” de julio y agosto del anterior punto segundo. El Sr. Secretario aclara que existe diferencia entre “festividades” (del segundo punto), que son las fechas en las que realizarán actividades programadas en la localidad en 2025, y los días “festivos” (del tercer punto) que son aquellos en los que se cierran las oficinas y tienen importancia, por ejemplo, para los plazos de presentación de escritos o para fijar el calendario laboral del personal municipal.

**4.- Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria núm. 1 / 2024 -
Suplemento de crédito.**

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

En sesión de Pleno de 15 de noviembre de 2024, fue aprobada inicialmente la modificación presupuestaria nº 1/2024 (suplemento de crédito).

Transcurrido el plazo de exposición pública, la modificación pasa a ser definitiva si, como es el caso, no se han registrado alegaciones.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a su lectura y la corporación por unanimidad aprueba que propuesta se incluya en el orden del día, siendo posteriormente aprobados por unanimidad los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria nº 1/2024 realizada mediante “suplemento de crédito”.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.”

Página 5 de 8



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
31/12/2024



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

5.- Aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria núm. 2 / 2024 - Crédito extraordinario.

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

En sesión de Pleno de 15 de noviembre de 2024, fue aprobada inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2024 de crédito extraordinario.

Transcurrido el plazo de exposición pública, la modificación pasa a ser definitiva si, como es el caso, no se han registrado alegaciones.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se procede a su lectura y la corporación por unanimidad aprueba que propuesta se incluya en el orden del día, siendo posteriormente aprobados por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria nº 2/2024 realizada mediante crédito extraordinario.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento.”

6.- Aprobación definitiva del presupuesto, bases y ejecución y plantilla orgánica para el ejercicio 2025.

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

En sesión de Pleno de 15 de noviembre de 2024, fue aprobada inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2024 de crédito extraordinario.

Transcurrido el plazo de exposición y publicado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, estos acuerdos pasan a ser definitivos si, como es el caso, no se han registrado

Tras la lectura de esta propuesta, la Sra. Fernandez pregunta si se le ha quitado algún complemento a algún empleado de este ayuntamiento o si se le ha rebajado algo de la nómina. Se le responde que no.

Se procede a la votación separada de los tres apartados, y queda aprobado por unanimidad tanto el presupuesto municipal como sus bases de ejecución. También queda aprobada por mayoría la plantilla orgánica con la abstención de la Sra. Fernández y el voto favorable del resto de la corporación siendo definitivo el siguiente

“ACUERDO:

Página 6 de 8



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTANERA GÓMEZ
31/12/2024



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el presupuesto de 2025, las bases de su ejecución y la plantilla orgánica.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento y mediante edictos.”

7.- Aprobación definitiva por imperativo legal del tipo aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (contribución urbana y rustica) para 2025

Por la Sra. Alcaldesa se ha presentado al Pleno propuesta de Acuerdo con el siguiente texto:

En sesión de Pleno de 15 de noviembre de 2024, fue aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025, que recogía la exigencia legal de incrementar **hasta el límite mínimo** el tipo que queda establecido en el 0,25% para el Impuesto de Bienes Inmuebles (mas conocido como “contribución”).

Transcurrido el plazo de exposición y publicado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra, este acuerdo pasa a ser definitivo si, como es el caso, no se han registrado alegaciones.

Leída la propuesta, es aprobada por unanimidad de la corporación el siguiente

“ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el tipo del Impuesto de Bienes inmuebles (contribución) que por exigencia legal será el mínimo legal del 0,25% para el próximo año.

SEGUNDO.- Dar traslado a la ciudadanía para general conocimiento y por edictos.”

ACTIVIDAD DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de: Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

9.- Dación de cuenta de: Declaraciones responsables.

Página 7 de 8



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Allo
DANIEL BORDA MARTÍN
31/12/2024



AYUNTAMIENTO
VILLA DE ALLO

Se da cuenta de las habidas entre sesiones.

10.- Dación de cuenta de: Facturas y transferencias.

Se da cuenta de las habidas entre sesiones y por parte de Alcaldía se detallan las de mayor importe.

Finalizados los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las 10:10 horas, de lo que yo, como Secretario doy fé a los oportunos efectos.

EL SECRETARIO

LA ALCALDESA



FIRMADO POR

Alcaldesa del Ayuntamiento de Allo
SUSANA CASTAÑERA GÓMEZ
31/12/2024

Página 8 de 8



ALLO

Código Seguro de Verificación: L9CA AAFD YDV2 WWUQ 9YME

2024-12-26 Acta de Pleno ordinario de 26 Diciembre 2024 - SEFYCU 129202

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://allo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8